



## **Municipalidad de Crespo**

2023

### **Nota**

**Número:**

**Referencia:** Convenio de pago con Schneider Pablo

**A:** Lilian Caballero (ALT#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

### **VISTO:**

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. Schneider Pablo Roberto y la Municipalidad de Crespo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo el Sr. Schneider Pablo Roberto, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Setenta con 23/100 (\$ 118.670,23) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ SCHNEIDER PABLO ROBERTO S/ MONITORIO APREMIO**" N° 5191.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad, 1) Matrícula N° 0, Partida Provincial N° 150.473, Plano de Mensura N° 92.087, Registro Municipal N° 2.140, Manzana N° 155, Parcela N° 09, Domicilio Parcelario en calle Berutti N° 1442 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 27/10/2022) a la que se le adiciona la suma de Pesos Veintiún Mil Cuarenta y Cuatro con 15/100 (\$ 21.044,15) en concepto de intereses desde el 27/10/2022 al 28/03/2023. Ascendiendo a un total de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Catorce con 38/100 (\$ 139.714,38).

Que el Sr. Schneider, se compromete a abonar la deuda en 24 cuotas, suma a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Sesenta y Tres Mil Doscientos Sesenta con 58/100 (\$ 63.260,58) en concepto de intereses por financiación al 3,5% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Doscientos Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 96/100 (\$ 202.974,96). La primer cuota será de Pesos Cinco Mil Ochocientos Veintiuno con 43/100 (\$ 5.821,43), venciendo el día 28 de Marzo de 2023 y las siguientes Veintitrés (23) cuotas, serán de Pesos Ocho Mil Quinientos Setenta y Uno con 89/100 (\$ 8.571,89) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1°.-** Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. Schneider Pablo Roberto, D.N.I N° 11.838.920, por la suma total de Pesos Doscientos Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 96/100 (\$ 202.974,96). La primer cuota será de Pesos Cinco Mil Ochocientos Veintiuno con 43/100 (\$ 5.821,43), venciendo el día 28 de Marzo de 2023 y las siguientes Veintitrés (23) cuotas, serán de

Pesos Ocho Mil Quinientos Setenta y Uno con 89/100 (\$ 8.571,89) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

**Art.2°.-** Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Asesoría Legal y Técnica y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

**Art.3°.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.4°.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

